

# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXV MES III

NÚMERO (473) ORDINARIO

### SUMARIO

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

### DECRETO N° 192

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **CARMEN EMILIA TOVAR ROJAS** como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES PÚBLICOS**, que en él se especifica.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.  
Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 19 DE MARZO DE 2025

DECRETO N°: 192



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015.

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los estados son entidades autónomas con personalidad jurídica plena y que es de la competencia exclusiva de los Estados la administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos. Asimismo, que el Gobernador del estado, es titular de la potestad organizativa funcional, jerárquica, presupuestaria, financiera y en general, de la gestión de gobierno y administración del estado.

### CONSIDERANDO

Que es deber de la administración pública estatal garantizar la protección de la propiedad y custodia de los bienes públicos adscritos y asignados a ella, a los fines de establecer un fortalecimiento en el ámbito de la organización y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del estado.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 6 de la Providencia Administrativa N° 044, de fecha 03 de agosto de 2018, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos: "El Responsable Patrimonial es la persona encargada del mantenimiento y administración de los bienes públicos, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por los bienes custodiados, el cual efectuará la coordinación entre la Superintendencia de Bienes Públicos y el órgano o ente del Sector Público. La máxima autoridad deberá nombrar como Responsable Patrimonial al Director (a)/ Gerente/ Jefe(a) de División/ Coordinador(a) de la Unidad de Bienes Públicos del órgano o ente".

### CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública señala: "Además de los deberes que impongan las leyes y los reglamentos, los funcionarios o funcionarias públicos estarán obligados a: Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración."

**DECRETA**

**Artículo 1.-** Se deroga el Decreto N° 05, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (01) Ordinario de fecha 05 de enero de 2023, donde se designa a la ciudadana **MARY CARMEN SABINO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 20.052.548, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES PÚBLICOS**, que tenga en propiedad, custodia, protección, o asignación a la Gobernación del estado Anzoátegui, ante la Superintendencia de Bienes Públicos.

**Artículo 2.-** Se designa a la ciudadana **CARMEN EMILIA TOVAR ROJAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.237.689, en su condición de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS ESTADALES**, según consta en Decreto N° 187, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 466 Ordinario de fecha 05 de marzo de 2025, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES PÚBLICOS** teniendo en propiedad, custodia, protección, o asignación a la Gobernación del estado Anzoátegui, ante la Superintendencia de Bienes Públicos.

**Artículo 3.-** La servidora pública arriba identificada, cumplirá fielmente con las obligaciones y atribuciones conferidas en la Providencia Administrativa N° 044, de fecha 03 de agosto de 2018, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP).

**Artículo 4.-** Este Decreto entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui. Notifíquese y remítase a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP).

**Artículo 5.-** La Secretaria General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Años 214° de la Independencia y 166° de la Federación.

Cumplase por,



**LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR**  
Gobernador del estado Anzoátegui



**ING. KATIUSKA VICTORIA HOMS HERNÁNDEZ**  
Secretaria General de Gobierno del estado  
Anzoátegui